



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 212 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX)” 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 211 Bis, de fecha 31 de octubre de 2019 2

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Declaratoria por la cual se hace del conocimiento a las dependencias y entidades de la Administración que realicen actividades relacionadas con la regularización de la propiedad de inmuebles, regularización territorial y el fomento a la vivienda, que el contenido del artículo 19, primer párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México no se aplicará ni en el presente ni en el futuro a los CC. José Ortiz Girón, María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, Nathaniel Ruiz Zapata, Claudia Gabriela Francoz Garate y Horacio Aguilar Álvarez de Alba. 3
- ◆ Fe de erratas al Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan de los acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 210 Bis de fecha 30 de octubre de 2019 4

##### Congreso de la Ciudad de México

##### Consejo Judicial Ciudadano

- ◆ Convocatoria para el proceso de integración de la terna para ocupar el cargo de Fiscal General de la Ciudad de México 6

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, y 9 apartado A, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, conforme al siguiente:**

### CONSIDERANDO

1.- Que el presente, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 42 C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, COPLADE, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación del COPLADE ni del EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales; por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL NÚMERO 211 BIS, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

En la página 5 tercer párrafo, numeral **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** en su totalidad del párrafo.

Dice:

Se entregaran en 11 ministraciones, mensuales, de hasta \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, hasta 205 Servidores de la Ciudad de México. B. De febrero a septiembre de 2019 y hasta 2070 Servidores de la Ciudad de México B de octubre a diciembre de 2019

**Debe decir:**

Se entregaran en ministraciones mensuales de \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, hasta 2050 Servidores de la Ciudad de México B. De febrero a septiembre de 2019 y hasta 2070 Servidores de la Ciudad de México B de octubre a diciembre de 2019

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Esta Nota Aclaratoria entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Dado en la Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.**

(Firma)

---

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**